

**ASUNTO**

Autorización para adjudicar el servicio de desinfección patógena por nebulización, aspersión (sanitización) de las instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Venustiano Carranza 1830, Col. del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78200, para el periodo enero-diciembre 2021.

**ANTECEDENTES**

El pasado 24 de noviembre del presente año, se recibió en el correo de esta Casa de la Cultura Jurídica el anexo técnico y monto estimado del servicio de desinfección patógena, a fin de iniciar con los respectivos trámites de contratación de este servicio, para dar cumplimiento al Acuerdo General de Administración II/2020, por el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y para efecto de poder adjudicar el presente concurso, esta CCJ dio inicio al procedimiento respectivo el cual comprenderá el servicio del 1o de enero al 31 de diciembre de 2021.

- 1) Se elaboró el oficio número 455 donde se hizo una cordial invitación a 4 prestadores de servicios para cotizar el servicio motivo del presente punto de acuerdo: Corporativo Tangamanga, S.A. de C.V., Ana Cecilia Beitez Diaz, Lourdes Martina Margarita Achotegui Campos y Tecno Fumigaciones Potosinas.
- 2) Se estableció en la invitación una visita al sitio y reunión de trabajo el 09 de diciembre del año en curso, (ambas de carácter no obligatorio), a cuyas diligencias ninguna empresa o persona solicitó confirmar su asistencia a través de correo electrónico y en consecuencia ninguno de los invitados se presentó.
- 3) En la fecha establecida en el calendario de este procedimiento se recibieron tres propuestas de los siguientes prestadores de servicios: Lourdes Martina Margarita Achotegui Campos, Corporativo Tangamanga, S.A. de C.V. y Ana Cecilia Beitez Diaz.
- 4) En la misma fecha del presente punto de acuerdo, se realizó el dictamen resolutivo técnico de las citadas cotizaciones recibidas.

**JUSTIFICACIÓN**

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo General de Administración II/2020, por el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y derivado de la continuación de actividades presenciales en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, se recibió la indicación de la necesidad de que las instalaciones de las Casas de la Cultura Jurídica estén debidamente sanitizadas por una empresa que cumpla con los requerimientos técnicos remitidos para tal fin, lo anterior a fin de salvaguardar la salud e integridad del personal adscrito a este Alto Tribunal, al momento en que éste ingrese al edificio a realizar en los horarios establecidos sus actividades laborales de acuerdo a las células establecidas.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46, 95, 96, 97 y demás relativos del Acuerdo General de Administración XIV/2019. Así como los artículos 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de las Empresas o personas físicas		Conceptos a Cotizar	DICTAMEN RESOLUTIVO
			Técnico
<b>LOURDES MARTINA MARGARITA ACHOTEGUI CAMPOS</b>		24 SERVICIOS DE DESINFECCION PATOGENA POR NEBULIZACION, ASPERSION (SANITIZACION)	FAVORABLE
<b>CORPORATIVO TANGAMANGA, S.A. DE C.V.</b>		24 SERVICIOS DE DESINFECCION PATOGENA POR NEBULIZACION, ASPERSION (SANITIZACION)	FAVORABLE
<b>ANA CECILIA BENITEZ DIAZ</b>		24 SERVICIOS DE DESINFECCION PATOGENA POR NEBULIZACION, ASPERSION (SANITIZACION)	FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

Por lo anteriormente señalado, el Director de esta Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, con base en las facultades del artículo 43 fracción V del AGA XIV/2019, y una vez que fueron analizadas técnicamente las propuestas recibidas en tiempo y forma, de acuerdo al calendario señalado en el oficio de invitación, se determinan que las dos primeras propuestas (Lourdes Martina Margarita Achotegui Campos y Corporativo Tangamanga, S.A. de C.V.), cumplen con el dictamen técnico, el cual resultó favorable. Por otro lado la propuesta de la C. Ana Cecilia Benitez Diaz, no cumple con éste pues no presentó copia simple de contratos de servicios similares. Así mismo, se determina que las tres propuestas recibidas no son solventes económicamente, pues el monto estimado ofertado en cada propuesta es inferior en más del 20%, respecto al monto estimado con que se cuenta, atendiendo a la necesidad de que el edificio que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, este desinfectado cada quince días, toda vez que se observa que entre las ofertadas de las personas físicas (Lourdes Martina Margarita Achotegui Campos y Ana Cecilia Benitez Diaz), hay una relación económica para determinar que los costos locales en San Luis Potosí, oscilan entre estas cantidades. Esta misma determinación se tomo en la adjudicación del servicio agosto-diciembre 2020, pues los costos ofertados en ese momento también eran inferiores hasta un 50%, respecto al monto estimado dado a conocer por nuestra Dirección. En este sentido, resulta conveniente adjudicarle el presente servicio a la persona física Lourdes Martina Margarita Achotegui Campos, para efecto de que preste a esta Institución el servicio de sanitización patógena por nebulización o aspersión (sanitización) al inmueble que ocupa esta Casa de la Cultura Jurídica, a fin de que estén debidamente sanitizadas todas las áreas con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad personal del personal adscrito a este Alto Tribunal, para que éstas se desinfecten cada quince días por personal técnico y de esta manera se tenga la seguridad de conservación de la salud del personal interno que conforma cada una de las células establecidas. Cabe hacer mención que esta misma persona física, fue quien nos brindó este mismo servicio de agosto a diciembre del presente año, la cual cumplió con las especificaciones y el calendario del servicio establecido por esta Casa de la Cultura Jurídica, y de acuerdo a estos antecedentes es conveniente adjudicarle la presente contratación.

	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS ANTES DE IVA
<b>LOURDES MARTINA MARGARITA ACHOTEGUI CAMPOS</b>	\$ 55,200.00	\$ 8,832.00	\$ 64,032.00	635.36

**CONSIDERACIONES**

Por el monto adjudicado, esta contratación requiere formalización a través de la elaboración de un contrato simplificado, en este sentido esta CCJ procederá a la elaboración del documento contractual, una vez que el próximo año, se le hayan asignado a esta CCJ los recursos presupuestales para el ejercicio 2021. Se procederá a elaborar el oficio de adjudicación mismo que se entregará a la persona física personalmente, acusando de recibido.

ELABORÓ



**LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ**  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ



**INOCENCIO NOYOLA**  
DIRECTOR DE LA CCJ